

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CURRICULARES
PARA 1º Y 3º DE E.S.O EN EL CURSO 2015-16**

BENEFICIARIOS: Alumnos matriculados en el curso 2015/16 en 1º y 3º de E.S.O.

REQUISITOS:

- A) Cumplir con los requisitos de matriculación en las enseñanzas de 1º y 3º de E.S.O.
- B) Que la renta per cápita familiar (resultado de dividir la renta familiar por el número de sus miembros) no sea superior a 4.250 euros.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

-Se establece la cuantía máxima de **130 €** por beneficiario.

*La cuantía de la ayuda será equivalente al coste de los libros que se incorporen al banco de libros del centro escolar para su posterior reutilización, con el importe máximo de 130 euros, teniendo en cuenta, además, que los libros que se incorporen al banco deben ser libros correspondientes a las materias generales del bloque de asignaturas troncales: **matemáticas, lengua castellana, primera lengua extranjera, geografía e historia, biología y geología y física y química.***

-Los **gastos subvencionables** deberán haberse realizado en el período comprendido entre el **01/06/2015 y el 30/09/2015**, ambos inclusive.

-Los materiales adquiridos bajo esta Orden de ayudas, deberán ser comprados en establecimientos legalmente autorizados para la venta de material curricular.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán por el padre, madre o tutor de forma telemática mediante la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es>), con credencial (usuario y contraseña) o con certificado digital reconocido por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

*Dado que la concesión de las ayudas previstas en esta Orden se producirá una vez acreditada la adquisición del material curricular, junto con la solicitud se deberá aportar la factura acreditativa del gasto, y el Anexo declaración responsable de los tutores para la justificación de la ayuda (cuenta simplificada) adjuntado a esta Orden. **Tanto la factura como el anexo se digitalizaran y se adjuntarán a la solicitud como documentación anexa.***

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo será desde el **16/09/2015 al 30/09/2015**, ambos incluidos.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.